



# Resolución Directoral

Nº 695 -DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 06 DIC 2013

Visto, el Informe N° 139-2013-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 6 de diciembre de 2013, de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el Título I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, de acuerdo al numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene como función fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, de acuerdo al numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 050-2013-VMPCIC-MC, los citados concursos serán conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 041-2013-VMPCIC-MC se aprobó el "Plan Anual de Actividades y Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas" para el año 2013, el cual incluye el "Concurso Nacional de Obras Cinematográficas de Cortometraje";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2013-VMPCIC-MC se aprobaron las Bases del "Concurso Nacional de Obras Cinematográficas de Cortometraje", las mismas que fueron modificadas por Resolución Viceministerial N° 069-2013-VMPCIC-MC;

Que, el día 21 de octubre del presente año se realizó la convocatoria pública al "Concurso Nacional de Obras Cinematográficas de Cortometraje";



# Resolución Directoral

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios cumplió con recibir y absolver las consultas efectuadas por las empresas interesadas en postular al citado concurso, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC, modificado por la Resolución Viceministerial N° 068-2013-VMPCIC-MC;

Que, concluido el plazo para la presentación de expedientes, así como el plazo para subsanar las observaciones indicadas por Mesa de Partes del Ministerio de Cultura, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunicó que en total había recibido 52 (cincuenta y dos) obras de cortometraje;

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios revisó las obras de cortometraje y, en los casos donde correspondía, comunicó las observaciones encontradas a los expedientes de las empresas postulantes, otorgándoles el plazo establecido en el numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC;

Que, habiendo concluido el plazo para subsanar las observaciones advertidas, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios emitió la Resolución Directoral N° 019-2013-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, en la cual consignó la relación de expedientes aptos, y estableció que las empresas, titulares de los mismos, quedaban sujetas al cumplimiento de los pendientes que pudieran tener con CONACINE o el Ministerio de Cultura como consecuencia de concursos anteriores, caso contrario serían descalificadas del concurso;

Que, habiéndose detectado errores materiales en la Resolución Directoral N° 019-2013-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios procedió a rectificarlos mediante Resolución Directoral N° 023-2013-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, de acuerdo con lo establecido en el artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, por otro lado, con fecha 7 de noviembre del presente año se realizó el sorteo de las ternas para el Jurado del "Concurso Nacional de Obras Cinematográficas de Cortometraje", con la presencia de la Notaria de Lima, la señora Loudelvi Yáñez Aspilcueta, quien levantó un Acta de lo sucedido;

Que, mediante Resolución Directoral N° 579-DGIA-VMPCIC/MC, la Directora General de Industrias Culturales y Artes designó a los miembros del Jurado del "Concurso Nacional de Obras Cinematográficas de Cortometraje", indicando cuál de ellos actuaría en calidad de Presidente;

Que, con fecha 20 de noviembre del presente año, se instaló el Jurado del "Concurso Nacional de Obras Cinematográficas de Cortometraje", el cual realizó su tarea de evaluación y calificación de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC;



# Resolución Directoral

Que, con fecha 5 de diciembre del presente año, el Jurado determinó mediante Acta Final a los ganadores del "Concurso Nacional de Obras Cinematográficas de Cortometraje";

Estando visado por el Director del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 050-2013-VMPCIC-MC y modificada por la Resolución Viceministerial N° 068-2013-VMPCIC-MC;



## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.**- Declarar como ganadores del "Concurso Nacional de Obras Cinematográficas de Cortometraje", en base a lo establecido en el Acta Final del Jurado del mismo concurso, a las siguientes obras cinematográficas:

OBRA CINEMATOGRÁFICA	EMPRESA CINEMATOGRÁFICA	Región
1. Cucuricho	1. Carapulka Films S.A.C.	1. Lima
2. Detrás del espejo	2. Andino Films Producciones E.I.R.L.	2. Lima
3. El pez gordo	3. Flores Brothers Producciones S.A.C.	3. Lima
4. Hijos de la tierra	4. Asociación HDPERU	4. San Martín
5. Las flores del mal	5. Gelsomina Films E.I.R.L.	5. Lima
6. Los anfitriones	6. El Navegante Films E.I.R.L.	6. Lima
7. Louis Trent	7. Pierrot Films S.A.C.	7. Lima
8. Microbus	8. Gallinazos Comunicaciones S.A.C.	8. Lima
9. Ocaso	9. Inkart digital E.I.R.L.	9. Lima
10. Plexus	10. Películas del Bosque E.I.R.L.	10. Lima

**Artículo Segundo.**- Otorgar mención honrosa en el "Concurso Nacional de Obras Cinematográficas de Cortometraje" a las siguientes obras cinematográficas:





# Resolución Directoral

OBRA CINEMATOGRÁFICA	EMPRESA CINEMATOGRÁFICA	Región
1. Invasión	1. Asociación Nómadas	1. Lima
2. La Ballena	2. Piedra Azul Producciones E.I.R.L.	2. La Libertad
3. La mirada de un extraño	3. Armadillo Producciones S.A.C.	3. Lima
4. Venancia	4. Lumina Comunicaciones S.A.C.	4. Lima



**Artículo Tercero.-** Disponer se remita copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a fin que realicen las acciones correspondientes para la ejecución del pago del premio correspondiente.

**Artículo Cuarto.-** Disponer que la presente resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**Ministerio de Cultura**  
Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Marlota Ninna Noriega Alegria  
Directora General (e)



## ACTA FINAL DEL JURADO

Siendo el día 5 del mes de diciembre de año 2013, a las 3:30 pm, reunidos en el Ministerio de Cultura, sito en Av. Javier Prado Este 2465, distrito de San Borja, Perú, el Jurado del Concurso Nacional de Obras Cinematográficas de Cortometraje, integrado por José Carlos Cobrejo Cobián (Presidente), Milton Guerrero Prado, Álvaro Velarde La Rosa, Daniel Orlando Padilla Gassols, y Natalia Iguíñiz Boggio, designados por Resolución Directoral N° 579-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 19 de noviembre de 2013, luego de cumplir con la evaluación y calificación de los expedientes consignados como aptos en la Resolución Directoral N° 019-2013-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, ha determinado reconocer el valor muy especial de las siguientes diez (10) obras cinematográficas de cortometraje, por las razones que se exponen a continuación:

### 1. CUCURUCHO

Con pocos recursos crea la atmósfera de un mundo particular en el que se permiten juegos complejos de poder. Toma el riesgo de abstraer la realidad para conllevar el mensaje codificado en la forma. Mantiene una ambigüedad entre la realidad y la ficción logrando una tensión constante.

### 2. DETRÁS DEL ESPEJO

Ficción realizada con extrema solvencia en todos sus aspectos tanto técnicos como expresivos y narrativos, en cada escena se ve un control y un punto de vista muy profesional. Un elemento a tener cuidado es lo obvio de su final, pese a eso éste trabajo tiene muchos atributos formales y muestra a un director capaz de aventuras más exigentes.

### 3. EL PEZ GORDO

Un guión pulido y bien armado junto a una solvencia en narrar la historia muestra madurez y buen oficio. Un logrado ejercicio de género que maneja el ritmo y el humor de manera acertada.

### 4. HIJOS DE LA TIERRA

El documental parte de la premisa de mostrar la cotidianidad de un grupo de niños de la comunidad amazónica Chiriqyakoen en su día a día. Premisa que se cumple de manera muy solvente gracias a una cámara constantemente observadora pero nunca intrusiva, lo natural y real de sus imágenes, la economía de efectos visuales y sonoros hacen de este un documental comprometido con el aspecto cotidiano que busca.

### 5. LAS FLORES DEL MAL

Es una historia original que plantea un ida y vuelta de los estereotipos de lo amable/deseable. Las excelentes actuaciones y un final que nos reconcilia con la idea de que el amor propio es el mayor atractivo que una persona puede tener.



PERÚ

Ministerio de Cultura



## 6. LOS ANFITRIONES

Ficción de tomas largas, tiempos distintos y de simbolismos intensos en cada encuadre. La inevitable noticia por venir en la pareja de ancianos contrasta con lo emprendedor de la pareja joven. Posee una narrativa muy madura.

## 7. LOUIS TRENT

Una atmósfera atemporal y casi hipnótica es la que caracteriza a este cortometraje. Unos jóvenes viven una fiesta en el viejo cine Tauro, pero a la vez parece la visión de un opresivo mundo del futuro, con una sensibilidad próxima al *cyberpunk*. Una narración dinámica es la que caracteriza a "Louis Trent".

## 8. MICROBUS

Una cámara de leves temblores es la que acompaña, como un compañero más, a varios amigos y amigas que recorren las calles de Lima. Los diálogos, los gestos, los contactos físicos entre estos chicos fluyen con una naturalidad que sorprende y atrapa.

## 9. OCASO

Ficción que trabaja muy bien los espacios silenciosos, el tono y el pulso en su dirección. Destacamos la introducción con el lavado de pies, la rutina, el paseo cotidiano. Sin embargo, una vez más preocupa aquellos finales que desvirtúan lo humano en su desarrollo.

## 10. PLEXUS

Valoramos especialmente en este cortometraje la dirección de arte y la dirección de actores. Tiene una impecable propuesta estética, fino uso del color y muy buenas actuaciones.

Asimismo, el jurado ha determinado otorgar mención honrosa a las siguientes obras cinematográficas de cortometraje:

- **INVASIÓN**

Una sola y simple acción se convierte en un logrado momento visual gracias a la precisa y limpia narrativa que a la vez que dignifica una acción logra en el espectador una expectativa emocional e intelectual.

### LA BALLENA

La propuesta es arriesgada ya que justamente no nos muestra el objeto de deseo/estudio, sin embargo encontramos que justo ahí esta la particularidad de este documental, donde precisamente no se fuerza, ni se acosa a las ballenas para que salgan en el documental y la ausencia del animal en la cinta nos propone una manera distinta de hablar de su posible desaparición. Son también resaltables las referencias y el tratamiento estético de la cinta.



- **LA MIRADA DE UN EXTRAÑO**

Es un corto atípico. Solo tiene fotos, textos y música. Llama la atención por el concepto de Dios reflejado en los sonidos. Tiene una edición muy lograda a pesar de su austereidad, aunque la idea del fotógrafo como un extraño se proyecta de forma algo confusa.

- **VENANCIA**

La búsqueda de un personaje del pasado convierte a ese mismo personaje en ser de plenitud, que parece encarnarse en cada imagen cristalina de la naturaleza que muestra esta obra. Es un cortometraje documental cargado de afecto y a la vez de originalidad.

Por las consideraciones anteriores, se deben declarar como ganadores a las siguientes obras cinematográficas de cortometrajes, referidas en orden alfabético:

EMPRESA CINEMATOGRÁFICA	OBRA CINEMATOGRÁFICA POSTULADA	NIVEL
1. Carapulkra Films S.A.C.	1. Cucuricho	1. Nacional
2. Andino Films Producciones E.I.R.L.	2. Detrás del espejo	2. Nacional
3. Flores Brothers Producciones S.A.C.	3. El pez gordo	3. Nacional
4. Asociación HDPERU	4. Hijos de la tierra	4. Regional
5. Gelsomina Film EIRL	5. Las flores del mal	5. Nacional
6. El navegante films	6. Los anfitriones	6. Nacional
7. Pierrot Films SAC	7. Louis Trent	7. Nacional
8. Gallinazos Comunicaciones S.A.C.	8. Microbus	8. Nacional
9. Inkart digital E.I.R.L.	9. Ocaso	9. Nacional
10. Películas del bosque E.I.R.L.	10. Plexus	10. Nacional

Asimismo, se debe otorgar mención honrosa, la cual no implica un premio económico, a las siguientes obras cinematográficas de cortometraje1:

EMPRESA CINEMATOGRÁFICA	OBRA CINEMATOGRÁFICA POSTULADA	NIVEL
1. Nómadas	1. Invasión	1. Nacional
2. Piedra Azul producciones E.I.R.L.	2. La ballena	2. Regional
3. Armadillo Producciones S.A.C.	3. La mirada de un extraño	3. Nacional
4. Lumina Comunicaciones SAC	4. Venancia	4. Nacional

Siendo las 5:00 pm, el Presidente del Jurado dio por concluida la reunión, firmando la presente Acta en señal de conformidad, procediendo a remitirse a la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección  
Desconcentrada de Cultura  
de Cusco

José Carlos Cabrejo  
*Presidente*  
D.N.I.: 40062538

Alvaro Velarde La Rosa  
D.N.I.: 08194292

  

Daniel Orlando Padilla Gassols  
D.N.I.: 08202372

Milton Guerrero Prado  
D.N.I.: 10720561

Natalia Iguiñiz Boggio  
D.N.I.: 09852744